



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 2484/2017-CR – "Ley que promueve la remediación de los pasivos ambientales a través de la inversión pública con la participación del sector privado".

COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS
Período anual de sesiones 2018 - 2019

Señor Presidente:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Energía y Minas el Proyecto de Ley 2484/2017-CR, que propone promover la remediación de los pasivos ambientales a través de la inversión pública con la participación del sector privado, presentado por el grupo parlamentario Alianza para el Progreso, a iniciativa del congresista César Henry Vásquez Sánchez.

Después del análisis y debate correspondientes, la Comisión de Energía y Minas, en Sesión Ordinaria celebrada el 17 de octubre de 2018, por UNANIMIDAD de los congresistas presentes en el momento de la votación, aprobó el presente dictamen. Votaron a favor los siguientes congresistas: María Melgarejo Páucar, Karina Beteta Rubín, Manuel Dammert Ego Aguirre, Juan Carlos Del Águila Cárdenas, Mario Mantilla Medina, Freddy Sarmiento Betancourt, Juan Carlo Yuyes Meza y Modesto Figueroa Minaya.

I SITUACIÓN PROCESAL

a. Antecedentes procedimentales

El proyecto 2484/2017-CR fue presentado el 5 de marzo de 2018 e ingresó a la Comisión de Energía y Minas el 9 de marzo de 2018.

Se dio cuenta que la iniciativa legislativa cumplió con los requisitos generales y específicos establecidos en el artículo 75 del Reglamento del Congreso de la República, por lo que fue admitido a trámite, de conformidad con el artículo 77 del Reglamento del Congreso de la República.

Cabe precisar que esta iniciativa legislativa fue decretada a la Comisión de Energía y Minas como Comisión Principal y a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología como Segunda Comisión.

b. Opiniones e informaciones solicitadas

Se solicitó opinión e informe técnico a las siguientes instituciones:

1. **Ministerio de Energía y Minas.** Oficio N° 719-3-PL2484-2017-2018/CEM-CR, del 19 de abril de 2018.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 2484/2017-CR – "Ley que promueve la remediación de los pasivos ambientales a través de la inversión pública con la participación del sector privado".

2. **Ministerio de Ambiente.** Oficio N° 720-3-PL2484-2017-2018/CEM-CR, del 19 de abril de 2018.
3. **Sociedad Peruana de Derecho Ambiental.** Oficio N° 721-3-PL2484-2017-2018/CEM-CR del 19 de abril de 2018.
4. **Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía.** Oficio N° 722-3-PL2484-2017-2018/CEM-CR del 19 de abril de 2018.
5. **Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales.** Oficio N° 723-3-PL2484-2017-2018/CEM-CR de fecha 19 de abril de 2018.
6. **Ministerio de Economía y Finanzas.** Oficio N° 724-3-PL2484-2017-2018/CEM-CR de fecha 19 de abril de 2018.
7. **Defensoría del Pueblo.** Oficio N° 725-3-PL2484-2017-2018/CEM-CR de fecha 19 de abril de 2018.

II CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La iniciativa legislativa tiene por objeto regular la ejecución de proyectos de inversión pública a fin de remediar los pasivos ambientales mineros e hidrocarburíferos existentes, cuyos responsables no han sido identificados. Para tal efecto la empresa privada suscribe convenios con los gobiernos locales, regionales y con el gobierno nacional en el marco de lo dispuesto en la normatividad vigente.

Asimismo, pretende modificar el artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, modificada por el artículo 3 del Decreto Legislativo 1250, a fin de incluir la ejecución de proyecto de inversión pública en materia de remediación de pasivos ambientales.

La proposición legislativa tiene cinco artículos y una disposición complementaria modificatoria.

III MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley 28271, Ley que regula los pasivos ambientales en la actividad minera.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 2484/2017-CR – "Ley que promueve la remediación de los pasivos ambientales a través de la inversión pública con la participación del sector privado".

- Ley 28526, Ley que modifica los artículos 5, 6, 7 y 8, la primera disposición complementaria y final de la Ley 28271, Ley que regula los pasivos ambientales de la actividad minera, le añade una tercera disposición complementaria y final.
- Decreto Legislativo 1042, Decreto Legislativo que modifica y adiciona diversos artículos a la Ley 28271, Ley que regula los pasivos ambientales de la actividad minera.
- Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con la participación del sector privado.
- Ley 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico.
- Ley 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.

IV OPINIONES RECIBIDAS

La Comisión de Energía y Minas recibió las siguientes opiniones.

Defensoría del Pueblo

Mediante Oficio N° 232-2018-DP/AMASPPI, de fecha 27 de junio de 2018, remitido por Alicia Abanto Cabanillas, Adjunta al Defensor del Pueblo para el Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas (e), emite opinión al Proyecto de Ley materia de estudio, manifestando lo siguiente:

- La iniciativa legislativa tiene por objeto regular la ejecución de proyectos de inversión pública, a fin de remediar los pasivos ambientales mineros y de hidrocarburos existentes, cuyos responsables no hayan sido identificados; para cuyo efecto, la empresa privada suscribe convenios con los gobiernos locales, regionales y con el gobierno nacional.
- Cabe recordar que las normas que regulan los pasivos ambientales mineros e hidrocarburíferos establecen que los pasivos ambientales cuyos responsables no hayan sido identificados, podrán ser remediados por el Estado – priorizándolos de acuerdo al nivel de riesgo que representan- a través del Ministerio de Energía y Minas.
- La norma que regula los pasivos ambientales mineros prevé que el Ministerio de Energía y Minas y el Fondo Nacional del Ambiente pueden acordar con Proinversión -mediante Convenio- la promoción de la inversión privada en la remediación de las áreas con pasivos ambientales mineros a cargo del Estado.
- En ese sentido, dada la experiencia con la que cuenta el sector Energía y Minas en la remediación de pasivos ambientales, podría coadyuvar con la supervisión de la

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 2484/2017-CR – "Ley que promueve la remediación de los pasivos ambientales a través de la inversión pública con la participación del sector privado".

ejecución de proyectos de inversión que tenga por finalidad realizar esta tarea, conforme a los alcances del artículo 3 de la propuesta legislativa.

Ministerio del Ambiente

Mediante Oficio N° 391-2018-MINAM/DM, la señora Fabiola Muñoz Dodero, Ministra del sector, adjunta el Informe N° 302-2018-MINAM/SG/OGAJ, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, de este Ministerio, que emiten la opinión solicitada sobre el proyecto de ley analizado:

- El artículo 3 del Proyecto de Ley propone que el Ministerio de Ambiente asuma la rectoría en la supervisión de la ejecución de proyectos de inversión que tengan por finalidad la remediación de los pasivos ambientales mineros e hidrocarbúricos, bajo el mecanismo de obras por impuestos y según lo dispuesto por el sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Asimismo, indica que resulta importante mencionar que la supervisión del instrumento de gestión ambiental para la remediación de pasivos ambientales, difiere de la supervisión de proyectos de inversión, en el marco de obras por impuestos y del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones propuesto por el artículo 3 del Proyecto de Ley.
- En tal sentido, de acuerdo a lo manifestado por la Dirección General de Calidad Ambiental, la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental y el OEFA, el MINAM y la Entidad de Fiscalización Ambiental no serían las entidades competentes para asumir la rectoría en la supervisión de la ejecución de proyectos de inversión.
- La Única Disposición Complementaria Modificatoria del Proyecto de Ley propone modificar el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, a fin de incorporar "la remediación de los pasivos ambientales mineros e hidrocarbúricos, cuyos responsables no hayan sido identificados y que se encuentren en el inventario de pasivos ambientales", como una de las materias en la que las entidades del Gobierno Nacional se encuentran autorizadas para efectuar la ejecución de proyectos de inversión pública en el marco del sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- De acuerdo a lo señalado por el OEFA, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 30264 vigente, ya establece las entidades del Gobierno Nacional que se encuentran

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 2484/2017-CR – "Ley que promueve la remediación de los pasivos ambientales a través de la inversión pública con la participación del sector privado".

autorizadas para efectuar la ejecución de proyectos de inversión públicas en materia ambiental, el cual incluye la remediación de pasivos ambientales en tal sentido, no sería necesario la modificación propuesta por el Proyecto de Ley.

Ministerio de Energía y Minas

Mediante Oficio N° 727-2018-MEM/DM de fecha 18 de setiembre de 2018, remitido por el señor Francisco Ismodes Mezzano, Ministro de Energía y Minas, remite Informe N° 875-2018-MEM/OGAJ, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión a la iniciativa legislativa solicita manifestando lo siguiente:

- El objetivo del Proyecto de Ley es regular la ejecución de proyectos de inversión pública a fin de remediar los pasivos ambientales mineros e hidrocarburíferos existentes; señalando que, para tal efecto, la empresa privada podía suscribir convenios con los Gobiernos Locales, Regionales y con el Gobierno Nacional, para lo cual se recurriría al mecanismo de obras por impuesto.
- El mecanismo de obras por impuestos es una oportunidad para que el sector público y privado trabajen en una alianza estratégica que promueva la reducción de brechas existentes, generando a su vez la ejecución acelerada de proyectos de remediación, la ejecución adelantada de recursos y un incremento en la eficiencia del sector público al momento de llevar a cabo un proyecto.
- Asimismo, con fecha 23 de julio de 2018, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", **el Decreto Legislativo N° 1361, norma que Impulsa el Financiamiento y Ejecución de Proyectos mediante el Mecanismo de Obras por Impuestos**. Dicho dispositivo legal señaló que las empresas privadas que suscribían convenios, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 29230, podían financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Es preciso destacar que el objeto materia de regulación de la propuesta relacionada con la remediación de pasivos ambientales mineros e hidrocarburíferos, ya se encuentra normada en el Decreto Legislativo N° 1361.
- En tal sentido, resulta innecesaria la precisión planteada en la propuesta normativa porque generaría una doble regulación.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 2484/2017-CR – "Ley que promueve la remediación de los pasivos ambientales a través de la inversión pública con la participación del sector privado".

V ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

5.1 Fundamentos de la iniciativa legislativa

En nuestro ordenamiento jurídico el tema referido a los pasivos ambientales de la actividad minera se encuentra regulado por la Ley 28227, norma vigente desde el año 2004, que dispone entre otros aspectos, la identificación, elaboración y actualización del inventario de los pasivos ambientales. Asimismo, establece la responsabilidad, así como el financiamiento destinado a la remediación de las áreas afectadas a fin de mitigar los impactos negativos a la salud de la población, al ecosistema y la propiedad. Esta ley fue reglamentada mediante Decreto Supremo N° 059-2005-EM.

En esa línea, el Estado peruano ha asumido la obligación de remediar los pasivos ambientales, cuyos responsables no han sido identificados, así como de aquellos que tengan relevancia de interés público. En suma, la obligación del Estado está limitada únicamente a la remediación de dichos pasivos ambientales.

Posteriormente, en el año 2005, la Ley 28526 modificó algunos artículos de la Ley N° 28271, con la finalidad "(...) establecer claramente en qué casos el Estado y las empresas asumen los costos de los pasivos ambientales {para ello} se plantea instituir un marco legal regulatorio de los pasivos ambientales generados por la actividad minera, referido principalmente a su identificación y responsabilidad ambiental, con el objetivo de mitigar sus impactos negativos contra la salud de la población y el ecosistema circundante¹.

En el año 2008, a través de delegación de facultades solicitada por el Poder Ejecutivo, se volvió a modificar la Ley N° 28271, a través del Decreto Legislativo N° 1042, esta norma, según la exposición de motivos, tuvo por finalidad "(...) posibilitar una mayor variedad de modalidades de participación de terceros en la remediación de pasivos ambientales, establecer incentivos para la remediación y permitir su reutilización, reaprovechamiento, uso alternativo o turístico"².

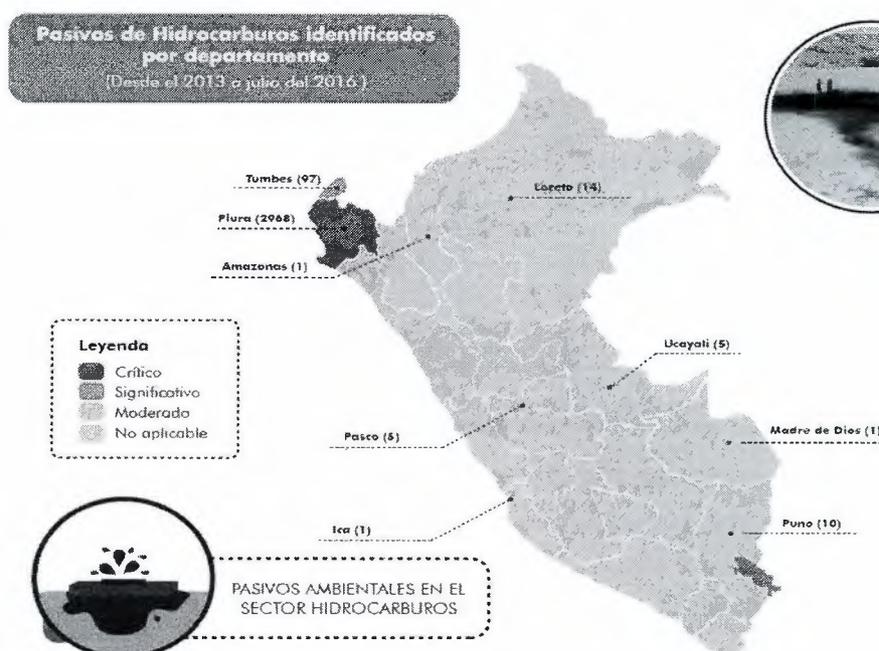
Los pasivos ambientales mineros según el inventario de realizado en el año 2015 se localizan principalmente, entre los departamentos de Ancash, Cajamarca, Puno, Huancavelica, Junín y Lima; situación que afecta al medio ambiente, la salud de las personas y trae serias consecuencias para el desarrollo de otras actividades como la agricultura y la ganadería.

¹ En el Tomo II del Diario de los Debates de la Segunda Legislatura Ordinaria de 2004. Disponible en <http://spij.minjus.gob.pe/Graficos/Peru/2005/Mayo/25/L-28526.pdf>.

² Disponible en: http://spij.minjus.gob.pe/Textos-PDF/Exposicion_de_Motivos/DL-20008/DL-1042.pdf. Revisado el 27 de diciembre de 2017.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 2484/2017-CR – "Ley que promueve la remediación de los pasivos ambientales a través de la inversión pública con la participación del sector privado".

En el Perú tenemos 3,102 pasivos ambientales hidrocarburíferos, los cuales, según información del OEFA, se encuentran en los departamentos de Piura, Tumbes, Amazonas, Loreto, Ucayali, Pasco, Ica, Madre de Dios y Puno.



Con relación a los pasivos ambientales Mineros en el año 2016, se contaba con 8,854, dentro de los cuales las Regiones con mayor número de pasivos ambientes mineros son Ancash, Cajamarca, Huancavelica, Puno, Junín, entre otros, ello conforme al cuadro estadístico informado por el Ministerio de Energía y Minas.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 2484/2017-CR – “Ley que promueve la remediación de los pasivos ambientales a través de la inversión pública con la participación del sector privado”.

REGION	Total IUM	Total PAMs
AMAZONAS	4	157
ANCASH	110	1284
APURIMAC	24	149
AREQUIPA	44	376
AYACUCHO	55	98
CAJAMARCA	43	1183
CUSCO	38	304
HUANCAVEL	81	911
HUANUCO	34	301
ICA	30	123
JUNIN	62	716
LA LIBERTAD	39	492
LAMBAYEQU	2	4
LIMA	84	633
MADRE DE D	21	22
MOQUEGUA	29	128
PASCO	104	575
PIURA	2	24
PUNO	56	1129
SAN MARTIN	1	1
TACNA	29	184
TOTAL	892	8854

En el año 2014, se modifica la Ley N° 29230, con la finalidad de ampliar los beneficios del mecanismo de obras por impuestos a los proyectos vinculados a salud, educación, turismo, agricultura y riego, orden público y seguridad; para ello se promulgó la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico.

La norma permite que una empresa privada, en forma individual o a través de un consorcio, financie y ejecute proyectos de inversión que son priorizados por los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Mancomunidades, Universidades Públicas o Entidades del Gobierno Nacional.

Desde el 2008, año en el que fue promulgada la Ley N° 29230, se han promovido una serie de proyectos que van desde obras de infraestructura pública, tales como redes de agua y saneamiento, vías de comunicación, centros de salud, entre otros; es por ello que dada la

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 2484/2017-CR – "Ley que promueve la remediación de los pasivos ambientales a través de la inversión pública con la participación del sector privado".

magnitud del problema ambiental que representa los pasivos ambientales, consideramos la pertinencia de modificar el artículo 17° de la Ley N° 30264 a fin de incluir la ejecución de proyectos de inversión pública en materia de remediación de pasivos ambientales.

Entonces, la presente iniciativa tiene por finalidad establecer el marco normativo para la remediación de los pasivos ambientales a través del procedimiento denominado obras por impuestos, actividad regulada por la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.

Sin duda, el tema de los pasivos ambientales tiene un impacto económico para el país y para los peruanos, así se evidencia de las normas y guías técnicas aprobadas por distintos sectores para enfrentar los efectos de los pasivos ambientales. En este aspecto, podemos mencionar a las siguientes normas:

- Ley N° 26793, Ley de creación del Fondo Nacional del Ambiente, el cual constituye un fondo fiduciario intangible, cuya finalidad es financiar los planes, programas, proyectos y actividades orientadas a la protección del ambiente, así como el fortalecimiento de la gestión ambiental.
- Ley N° 30321, Ley que crea el Fondo de Contingencia para Remediación Ambiental, con la finalidad de financiar las acciones de remediación ambiental de sitios impactados a consecuencia de las actividades de hidrocarburos, que impliquen riesgos a la salud y al ambiente y, por tal motivo ameritan una atención prioritaria por parte del Estado.

Como se observa, son varios los esfuerzos emprendidos por el Estado para tratar de remediar los pasivos ambientales, cuyos responsables no han sido identificados, sin embargo, determinar el monto de inversión necesario para la remediación de los pasivos ambientales no es fácil. Existe información poco consistente y un tanto confusa ya que no está cuantificado el volumen de los depósitos de relave y desmontes, área afectada, impacto en la población, así como en la biodiversidad.

5.2 Análisis Técnico

El proyecto de Ley 2484/2017-CR tiene por objeto establecer un marco normativo para la remediación de los pasivos ambientales a través de la inversión pública con la participación del sector privado.

Esta iniciativa legislativa involucrará a la empresa privada en solucionar los conflictos socios ambientales a través de la ejecución de obras públicas destinadas a remediar los pasivos ambientales.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 2484/2017-CR – "Ley que promueve la remediación de los pasivos ambientales a través de la inversión pública con la participación del sector privado".

No obstante, se debe señalar que en merito a la delegación de facultades concedidas al Poder Ejecutivo, en atención al literal e) del numeral 2.2) del artículo 2 de la Ley N° 30776, Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de reconstrucción y cierre de brechas en infraestructura y servicios, se ha emitido el Decreto Legislativo N° 1361, de fecha 23 de julio de 2018, mediante el cual se Impulsa el Financiamiento y Ejecución de Proyectos mediante el Mecanismo de Obras por Impuestos.

En ese sentido, esta Comisión, informa que el dispositivo legal citado líneas arriba, señaló que las empresas privadas que suscriban convenio, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 29230, podían financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, por lo que el objeto materia de regulación la presente iniciativa legislativa ya se encuentra normada en el Decreto Legislativo N° 1361.

Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, cabe resaltar la necesidad de pronunciarse sobre el fondo de esta propuesta legislativa, con la finalidad de asegurar que el espíritu normativo contenido en ella se encuentra ya regulado en la legislación vigente; hecho que debe ser analizado en el siguiente ítem.

5.3 Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

A fin de poder evaluar el contenido de la propuesta legislativo, debemos referir lo que el Proyecto de Ley N° 2484/2017-CR tiene por finalidad establecer una norma para la remediación de los pasivos ambientales a través del procedimiento denominado obras por impuestos, actividad regulada por la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, cuando señala:

Única. - Modificación de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, modificada por el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1250.

Modificase el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, modifica por el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1250, en los siguientes términos:

Artículo 17. Incorporación de entidades del Gobierno Nacional en los alcances de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.

17.1 Autorízase a las entidades del Gobierno Nacional en el marco de sus competencias, a efectuar la ejecución de proyectos de inversión pública en el marco del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en materia de salud, educación, turismo, agricultura y riego, orden público y

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 2484/2017-CR – "Ley que promueve la remediación de los pasivos ambientales a través de la inversión pública con la participación del sector privado".



*seguridad, cultura, saneamiento, electrificación rural, pesca, deporte, ambiente, habilitación urbana, protección social, desarrollo social, transportes, comunicaciones y justicia **y remediación de los pasivos ambientales mineros e hidrocarburíferos, cuyos responsables no hayan sido identificados, y que se encuentren en el inventario de pasivos ambientales;** incluyendo su mantenimiento, en el ámbito de sus competencias, mediante los procedimientos establecidos en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, de acuerdo a lo establecido en el presente artículo y a lo que se disponga en el Reglamento de la presente norma. La ejecución de los proyectos de inversión pública en materia de saneamiento bajo el mecanismo regulado en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, podrá incluir la operación de dichos proyectos por un periodo máximo de 1 año. Para dicho efecto, autorícese a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP) a emitir los "Certificados de Inversión Pública Gobierno Nacional – Tesoro Público" (CIPGN), que tendrán por finalidad la cancelación del monto que invierta la empresa privada que suscriba el convenio para financiar y/o ejecutar los proyectos de inversión a que se refiere el presente artículo. Esta modalidad de ejecución no constituye una operación oficial de crédito. Los CIPGN se registrarán por lo previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, en lo que resulte aplicable a los "Certificados de Inversión Pública Regional y Local Tesoro Público (CIPRL).*

En ese sentido, podemos afirmar que la materia que propone regular el Proyecto de Ley 2484/2017-CR, se encuentra actualmente regulado en el artículo 2 del Decreto Legislativo 1361, Decreto Legislativo que Impulsa el Financiamiento y Ejecución de Proyectos Mediante el Mecanismo de Obras por Impuestos, en tanto que se está modificando e incorporando el artículo 2-B de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, en donde se incluye la remediación de los pasivos ambientales.

Por lo tanto, existe sustracción de la materia en el asunto que plantea el Proyecto de Ley 2484/2017-CR, resultando innecesaria su aprobación.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 2484/2017-CR – "Ley que promueve la remediación de los pasivos ambientales a través de la inversión pública con la participación del sector privado".

VI CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con el artículo 70, inciso c) del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Energía y Minas recomienda la **NO APROBACIÓN** de la proposición contenida en el proyecto de Ley N° 2484/2017-CR y su remisión al **ARCHIVO**.

Lima, 17 de octubre de 2018.

MESA DIRECTIVA

MIGUEL ROMAN VALDIVIA
Presidente

MARIA MELGAREJO PÁUCAR
Vicepresidenta

ALEJANDRA ARAMAYO GAONA
Secretaria

MIEMBROS TITULARES

GLADYS ANDRADE SALGUERO DE ÁLVAREZ

MARCO ARANA ZEGARRA

LUCIO AVILA ROJAS

KARINA JULIZA BETETA RUBÍN

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 2484/2017-CR – "Ley que promueve la remediación de los pasivos ambientales a través de la inversión pública con la participación del sector privado".

NELLY CUADROS CANDIA



JUAN CARLOS DEL ÁGUILA CÁRDENAS

MANUEL DAMMERT EGO AGUIRRE



JORGE DEL CASTILLO GALVEZ

SERGIO FRANCISCO DÁVILA VIZCARRA



MARIO FIDEL MANTILLA MEDINA

MOISÉS BARTOLOMÉ GUÍA PIANTO

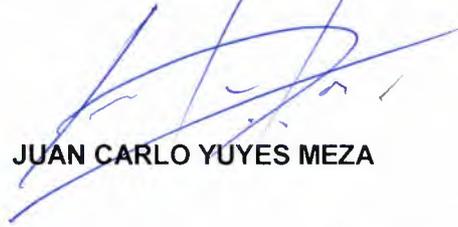
JORGE ENRIQUE MELÉNDEZ CELIS

FREDDY SARMIENTO BETANCOURT



ROY ERNESTO VENTURA ÁNGEL

JUAN CARLO YUYES MEZA



HORACIO ZEBALLOS PATRÓN

MIEMBROS ACCESITARIOS

PERCY ALCALÁ MATEO

BETTY ANACULI GÓMEZ

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 2484/2017-CR – "Ley que promueve la remediación de los pasivos ambientales a través de la inversión pública con la participación del sector privado".

RICHARD ARCE CÁCERES

TAMAR ARIMBORGO GUERRA

ROSA MARÍA BARTRA BARRIGA

CÉSAR MILTÓN CAMPOS RAMÍREZ

MIGUEL ANTONIO CASTRO GRANDEZ

HERNANDO CEVALLOS FLORES

JOAQUÍN DIPAS HUAMÁN

PATRICIA DONAYRE PASQUEL

CARLOS DOMÍNGUEZ HERRERA


MODESTO FIGUEROA MINAYA

VICTOR ANDRÉS GARCÍA BELAÚNDE

MARISA GLAVE REMY

MÁRTIRES LIZANA SANTOS

LUIS HUMBERTO LÓPEZ VILELA

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 2484/2017-CR – "Ley que promueve la remediación de los pasivos ambientales a través de la inversión pública con la participación del sector privado".

MOISÉS MAMANI COLQUEHUANCA

GUILLERMO MARTORELL SOBERO

WUILIAN MONTEROLA ABREGÚ

ANGEL NEYRA OLAYCHEA

DALMIRO PALOMINO ORTIZ

ROLANDO REÁTEGUI FLORES

KARLA SCHAEFFER CUCULIZA

SEGUNDO TAPIA BERNAL

GLIDER USHÑAHUA HUASANGA

EDWIN VERGARA PINTO

ARMANDO VILLANUEVA MERCADO



Lima, 18 de octubre de 2018

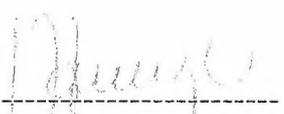
Oficio N° 0392-2018-2019-CEM/CR

**Señora
YASMINA SÁNCHEZ GUERRA
Jefe (e) del Departamento de Comisiones
Su Despacho. -**

Es grato dirigirme a usted por especial encargo del congresista Miguel Román Valdivia, Presidente de la Comisión de Energía y Minas, para saludarla y, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, inciso a), tercer párrafo, del Reglamento del Congreso de la República, remitir a su Despacho, para su conocimiento y fines, copia de la relación de asistencia de la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Energía y Minas, celebrada el 17 de octubre de 2018, así como de las dispensas presentadas por los señores congresistas.

Hago propicia la ocasión para manifestarle a usted los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



**Juan Carlos Huarçaya Oré
Secretario Técnico
Comisión de Energía y Minas**



COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS
Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

Relación de Asistencia de la Tercera Sesión Ordinaria
Lima, miércoles 17 de octubre de 2018
14:00 horas
Sala "Grau"
Palacio Legislativo

MESA DIRECTIVA



1. ROMÁN VALDIVIA, MIGUEL
Presidente
Acción Popular



2. MELGAREJO PÁUCAR MARÍA CRISTINA
Vicepresidente
Fuerza Popular



3. ARAMAYO GAONA, ALEJANDRA
Secretaria
Fuerza Popular

MIEMBROS TITULARES



4. ANDRADE SALGUERO DE ÁLVAREZ, GLADYS GRISELDA
Fuerza Popular

.....



5. ARANA ZEGARRA, MARCO ANTONIO
Frente Amplio

.....



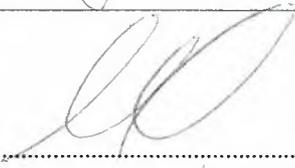
6. ÁVILA ROJAS, LUCIO
No agrupado

.....
Hora de Inicio:

.....
Hora de Término:

COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS
Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

Relación de Asistencia de la Tercera Sesión Ordinaria
Lima, miércoles 17 de octubre de 2018
14:00 horas
Sala "Grau"
Palacio Legislativo

	7. BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA Fuerza Popular	
	8. CUADROS CANDIA, NELLY CUADROS Fuerza Popular	
	9. DAMMERT EGO AGUIRRE, MANUEL ENRIQUE ERNESTO Nuevo Perú	
	10. DEL CASTILLO GÁLVEZ, JORGE Célula Parlamentaria Aprista	
	11. DEL ÁGUILA CÁRDENAS, JUAN CARLOS Fuerza Popular	
	12. FÉLIX DÁVILA VIZCARRA, SERGIO FRANCISCO Peruanos por el Cambio	

.....
Hora de Inicio:

.....
Hora de Término:

COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS
Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

Relación de Asistencia de la Tercera Sesión Ordinaria
Lima, miércoles 17 de octubre de 2018
14:00 horas
Sala "Grau"
Palacio Legislativo



13. GUÍA PIANTO, MOISÉS BARTOLOME
Peruanos por el Cambio

.....



14. MANTILLA MEDINA, MARIO FIDEL
Fuerza Popular

.....



15. MELÉNDEZ CELIZ, JORGE ENRIQUE
Peruanos por el Cambio

.....



16. SARMIENTO BETANCOURT, FREDDY FERNANDO
Fuerza Popular

.....



17. VENTURA ÁNGEL, ROY ERNESTO
Fuerza Popular

.....



18. YUYES MEZA, JUAN CARLO
Fuerza Popular

.....



19. ZEBALLOS PATRÓN, HORACIO
Nuevo Perú

.....

.....
Hora de Inicio:

.....
Hora de Término:

COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS
Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

Relación de Asistencia de la Tercera Sesión Ordinaria
Lima, miércoles 17 de octubre de 2018
14:00 horas
Sala "Grau"
Palacio Legislativo

MIEMBROS ACCESITARIOS



1. ALCALÁ MATEO, PERCY ELOY
Fuerza Popular

.....



2. ANANCULI GÓMEZ, BETTY GLADYS
Fuerza Popular

.....



3. ARCE CÁCERES, RICHARD
Nuevo Perú

.....



4. ARIMBORGO GUERRA, TAMAR
Fuerza Popular

.....



5. BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA
Fuerza Popular

.....



6. CAMPOS RAMÍREZ, CÉSAR MILTON
Fuerza Popular

.....

.....
Hora de Inicio:

.....
Hora de Término:

20

COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS
Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

Relación de Asistencia de la Tercera Sesión Ordinaria
Lima, miércoles 17 de octubre de 2018
14:00 horas
Sala "Grau"
Palacio Legislativo

	7. CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO Fuerza Popular
---	---

	8. CEVALLOS FLORES, HERNANDO Frente Amplio
---	---

	9. DIPAS HUAMÁN, JOAQUÍN Fuerza Popular
--	--

	10. DONAYRE PASQUEL, PATRICIA Peruanos por el Kambio
---	---

	11. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO Fuerza Popular
---	---

	12. FIGUEROA MINAYA, MODESTO Fuerza Popular 
---	---

	13. GARCÍA BELAÚNDEE, VÍCTOR ANDRÉS Acción Popular
---	---

.....
Hora de Inicio:

.....
Hora de Término:

COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS
Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

Relación de Asistencia de la Tercera Sesión Ordinaria
Lima, miércoles 17 de octubre de 2018
14:00 horas
Sala "Grau"
Palacio Legislativo



14. GLAVE REMY, MARISA
Fuerza Popular

.....



15. LIZANA SANTOS, MÁRTIRES
Fuerza Popular

.....



16. LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO
Fuerza Popular

.....



17. MAMANI COLQUEHUANCA, MOISÉS MAMANI
Fuerza Popular

.....



18. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN
Fuerza Popular

.....



19. MONTEROLA ABREGÚ, WUILIAN ALFONSO
Fuerza Popular

.....

.....
Hora de Inicio:

.....
Hora de Término:

COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS
Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

Relación de Asistencia de la Tercera Sesión Ordinaria
Lima, miércoles 17 de octubre de 2018
14:00 horas
Sala "Grau"
Palacio Legislativo



20. NEYRA OLAYCHEA, ÁNGEL
Fuerza Popular

.....



21. PALOMINO ORTIZ, DALMIRO FELICIANO
Fuerza Popular

.....



22. REÁTEGUI FLORES, ROLANDO
Fuerza Popular

.....



23. SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA
Fuerza Popular

.....



24. TAPIA BERNAL, SEGUNDO LEOCADIO
Fuerza Popular

.....



25. USHÑAHUA HUASANGA, , GLIDER
Fuerza Popular

.....

.....
Hora de Inicio:

.....
Hora de Término:

COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS
Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

Relación de Asistencia de la Tercera Sesión Ordinaria
Lima, miércoles 17 de octubre de 2018
14:00 horas
Sala "Grau"
Palacio Legislativo



26. VERGARA PINTO, EDWIN
Fuerza Popular

.....



27. VILLANUEVA MERCADO, ARMANDO
Acción Popular

.....

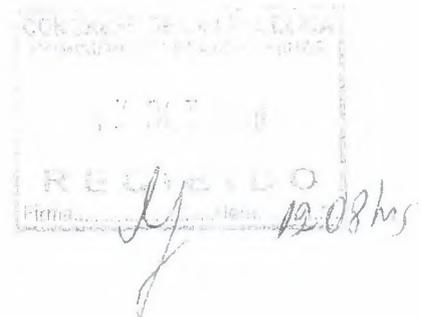
.....
Hora de Inicio:

.....
Hora de Término:

Lima, 17 de octubre de 2018

OFICIO N° 622-2018-2019/NLCC-CR

Señor Congresista
MIGUEL ROMÁN VALDIVIA
Presidente de la Comisión de Energía y Minas
Presente.



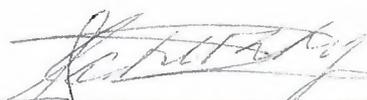
De mi especial consideración;

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo, por especial encargo de la Congresista Nelly Cuadros Candia, solicitar su dispensa a la **Tercera Sesión Ordinaria** de la Comisión que usted Preside; la misma que ha sido convocada para el día **miércoles 17 de octubre** del presente año, ya que se encuentra en actividades propias de su función de representación.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,





Julio Castillo Calizaya
Asesor
Congresista Nelly Cuadros Candia

25

Lima, 17 de octubre del 2018

OFICIO N° 189 -2018-2019-GAS/CR

Señor
MIGUEL ROMAN VALDIVIA
Presidente de la Comisión de Energía y Minas
Presente. –

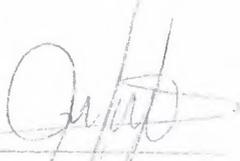
Asunto: Licencia

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted a fin de saludarlo cordialmente y a la vez por especial encargo de la Congresista **Gladys Andrade Salguero**, solicitarle licencia para la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Energía y Minas programada para hoy 17 de octubre de 2018 a las 14:00, por razones que se encuentra a la misma hora y fecha en cumplimiento de sus funciones de representación en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración.

Atentamente,


CÉSAR IGLESIAS FERRER

Asesor de la Congresista
Gladys Andrade Salguero

GAS/cif

Lima, 15 de octubre de 2018

OFICIO N° 0109-2018/2019-MAZ/CR

Señora Ministra
MIGUEL ROMAN VALDIVIDA
Presidente de la Comisión de Energía y Minas
Congreso de la República
Presente.

De mi consideración;

Me dirijo a usted para saludarlo y a la vez informarle que no podré asistir a la sesión programada, por encontrarme con licencia personal; en tal sentido solicito la dispensa correspondiente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,


MARCO ARANA ZEGARRA
Congresista de la República





27

MAZ/mvp.

Congreso de la República
Edificio Hospicio Ruiz Dávila
Jr. Ancash N° 569 – Cercado de Lima
Teléfono: (51) 311-777 Anexo 7379

Lima, 17 de octubre de 2018

OFICIO N° 275-2018-2019/MMP-CR

Señor Congresista
MIGUEL ROMÁN VALDIVIA
Presidente de la Comisión de Energía y Minas

Presente. -

Ref.: Solicita dispensa

De mi consideración:

Por encargo especial de la Congresista María Melgarejo Paucar, me es grato dirigirme a usted, a fin de solicitarle se excuse y otorgue dispensa para la Tercera Sesión Ordinaria, en la Comisión de su Presidencia, la cual se llevará a cabo el día de hoy miércoles diecisiete de octubre del año en curso, a las 14:00 horas, en razón de encontrarse en actividades programadas con antelación.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para manifestarle mi especial consideración y estima.

Atentamente,



WILSON MOSTACERO LEON

Asesor I

Deputado Congresista María Melgarejo Paucar



28



Lima, 17 de octubre de 2018

OFICIO N° 064 -2018-2019/JEMC-CR

Señor Congresista:
ROMÁN VALDIVIA, MIGUEL
Presidente de la Comisión de Energía y Minas
Presente.-

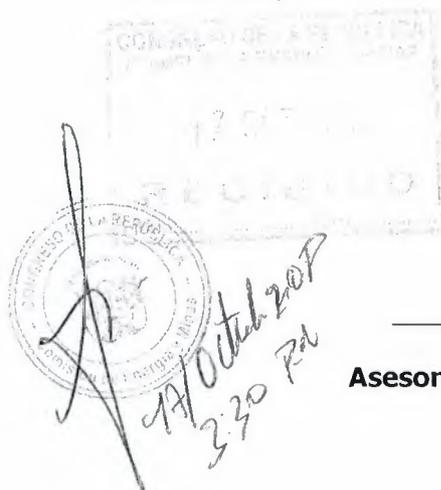
Asunto: Licencia por motivo de Agenda de Trabajo

Por especial encargo del señor Congresista Jorge Enrique Meléndez Celis, tengo el alto honor de dirigirme a usted a fin de hacerle llegar la **Licencia** por motivo de Agenda de Trabajo programado con anterioridad para el día de hoy miércoles 17 de octubre de 2018.

En tal sentido, el señor Congresista no podrá asistir a la **TERCERA SESIÓN ORDINARIA** de la Comisión la cual usted preside, programado para el día de hoy miércoles 17 de octubre de 2018 a las 14:00 horas.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi estima y especial consideración.

Atentamente,



Teddy Daza Alvarado
Asesor del Congresista Jorge Meléndez Celis



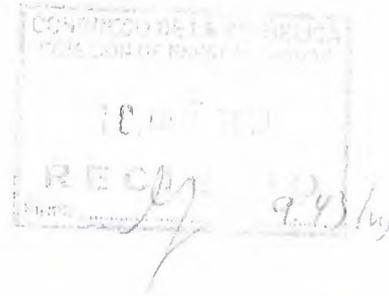
C.c.
Archivo
PPM/JEMC

422

Lima, 17 de octubre de 2018

Oficio N° 28-2018-2019-JDCG-CR.

Señor congresista
MIGUEL ROMAN VALDIVIA
Presidente de la Comisión de Energía y Minas
Congreso de la República del Perú
Presente. –



Asunto: Se solicita licencia a la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Energía y Minas (17.10.2018)

De mi especial consideración:

Por el presente, le expreso a usted mi cordial saludo y, a la vez, le solicito ante su Despacho se sirva concederme licencia a la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Energía y Minas que se llevó cabo el día miércoles 17 de octubre del año en curso a partir de las 14:00 Sala Grau del Palacio Legislativo, por encontrarme realizando funciones propias de mis facultades legislativas.

Sin otro particular, me despido de usted no sin antes expresarle mi estima personal.

Atentamente,



[Handwritten Signature]
JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Congresista de la República

30



CARSO

Lima, 17 de octubre de 2018

OFICIO N°1315-2018-2019/RVA-CR

Señor:

MIGUEL ROMÁN VALDIVIA

Presidente de la Comisión de Energía y Minas

Presente. -

RECEBIDO
16-10-18
16-10-18

Es grato dirigirme a usted, por especial encargo del Congresista Roy Ventura Ángel, solicitarle tenga a bien otorgarle, la Licencia para la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Energía y Minas, programada para el día de hoy 17 de octubre de 2018, Debido a que se encuentra cumpliendo otros compromisos contraídos con antelación, con autoridades de la Región Pasco.

En razón de ello, solicito la visación del presente de conformidad con el Acuerdo de Mesa N°0044-2004-2005/MESA-CR.

Agradeciéndole la atención que le brinde al presente, hago propicia la oportunidad para reiterar a usted, los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



[Handwritten signature]

VICENTE DAVID QUISPE LEON
ASESOR CONGRESAL

31